



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO: RP-BRIG-031/2014

DESCRIPCIÓN: BRIGADAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA CONSTA DE PEPENADORES DE RECOLECTORES DE BASURA EN GENERAL, HRS HOMBRE 7 DIAS A LA SEMANA, MATERIAL PARA SU UTILIZACION DE TRABAJO ESCOBAS, WIRAS Y HERRAMIENTA MENOR) LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBRO ZONA 1,2 Y 3.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, REPRESENTADA POR C. LIC. GERARDO GARCIA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CON LA INTERVENCIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL C.P.C JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE A NC DE MONCLOVA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ING. JOSE MANUEL CISNEROS GARCIA EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

Por "EL AYUNTAMIENTO"

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" declara:

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la constitución política para el estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con el artículo 104, inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila en relación al acuerdo de Cabildo en el que se autorizo Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2014 y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 59 de fecha 23 de Julio del 2013, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara validas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2014-2017, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2014. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como Presidente Municipal. Así mismo, en ésta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.- Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, el Municipio forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

III.- Sigue declarando el "AYUNTAMIENTO" que con ese carácter comparece, a fin de celebrar el presente documento con el "PRESTADOR DE SERVICIOS", para los trabajos motivo del presente contrato.

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- A) III.- Por su parte el "PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta ser una EMPRESA legalmente constituida y con domicilio fiscal en PRIV. ESTRELLA N° 1101 FRACCIONAMIENTO SANTA FE en Mondova, Coahuila. Con RFC: NMO-100121-R10, para tal efecto se hace representar por el ING. JOSE MANUEL CISNEROS GARCIA quien es el representante legal de dicha empresa y se identifica con Credencial de Elector No. Folio 0002688852 (Se anexa copia). Además su registro en el padrón de proveedores y contratistas del municipio está vigente en el SIIF, con el N°: CR-0077/2014 con el folio N° 302/2013(anexo copia).

IV.- Así mismo declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS" que es su intención llevar a cabo los trabajos mencionados en el presente contrato a "EL AYUNTAMIENTO"; y por lo tanto, convienen sujetarse a las siguientes:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO: RP-BRIG-031/2014

DESCRIPCIÓN: BRIGADAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA CONSTA DE PEPENADORES DE RECOLECTORES DE BASURA EN GENERAL, HRS HOMBRE 7 DIAS A LA SEMANA, MATERIAL PARA SU UTILIZACION DE TRABAJO ESCOBAS, WIRAS Y HERRAMIENTA MENOR) LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBRO ZONA 1,2 Y 3.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA AL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **BRIGADAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA CONSTA DE PEPENADORES DE RECOLECTORES DE BASURA EN GENERAL, HRS HOMBRE 7 DIAS A LA SEMANA, MATERIAL PARA SU UTILIZACION DE TRABAJO ESCOBAS, WIRAS Y HERRAMIENTA MENOR) LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBRO ZONA 1,2 Y 3.**

LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PRESENTE CONTRATO SON TOTALMENTE MUNICIPALES.

ÉSTE CONTRATO LE FUE ADJUDICADO MEDIANTE DICTAMEN DE FALLO DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2014, CONCURSO POR **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 42, FRACC II, 65, 66 Y 68** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS TRABAJOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, ASI COMO EL PERSONAL DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO NECESARIOS PARA SU UTILIZACION EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.

SE CONVIENE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PAGARA POR EL TRABAJOS QUE LE PROPORCIONE EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EL IMPORTE QUE RESULTE POR EL NUMERO DE **SEMANAS TRABAJADAS**, DE ACUERDO CON EL **ANEXO "A"** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO Y AUTORIZADOS CON UNA BITÁCORA Y REPORTE FOTOGRAFICO, PARA ESTE CONTRATO SE ESTABLECE QUE LAS BRIGADAS DEBERAN ESTAR SIEMPRE CON DISPONIBILIDAD SEGÚN SEA REQUERIDO POR ÉSTA DIRECCIÓN PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS ASÍ COMO POR CUALQUIER CONTINGENCIA QUE LLEGASE A PRESENTAR.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN IMPORTE DE **\$ 2,552,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** LO ANTERIOR INDICADO EN EL ANEXO "A" LOS CUALES PODRÁN SER CONTADOS A PARTIR DEL CORTE PARA CADA ESTIMACION, SIENDO FACTURADOS CADA SEMANA O CONFOME CUANDO LO REQUIERA EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y LLEVADOS CON EL TESORERO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA SU APROBACION. Y PAGO CORRESPONDIENTE

TERCERA.- GARANTÍAS.- A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; VIGENTE EN EL ESTADO, EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN ÉSTE ACTO CONSTITUYE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE VICIOS OCULTOS QUE SE AJUSTARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y PARA EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SUSCRIBIRÁ EN FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONCLOVA UNA "FIANZA", LA CUÁL AMPARARÁ EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** FIRME EL CONTRATO, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO HUBIERE OTORGADO LA GARANTÍA RESPECTIVA, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ A SU JUICIO, DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO: RP-BRIG-031/2014

DESCRIPCIÓN: BRIGADAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA CONSTA DE PEPENADORES DE RECOLECTORES DE BASURA EN GENERAL, HRS HOMBRE 7 DIAS A LA SEMANA, MATERIAL PARA SU UTILIZACION DE TRABAJO ESCOBAS, WIRAS Y HERRAMIENTA MENOR) LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBRO ZONA 1,2 Y 3.

LA GARANTÍA, AMPARARÁ CONTRA DEFECTOS DE CALIDAD O DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A TERCEROS, ASÍ COMO EL PAGO DE ADEUDOS CONTRAÍDOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON "EL AYUNTAMIENTO" DURANTE EL PERIODO DE LOS TRABAJOS. Y SUBSISTIRÁ POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PLAZO INICIAL DE LOS TRABAJOS QUE INICIARÁN EL **10 DE MARZO DE 2014** Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA **28 DE JULIO DE 2014** SEGUN ANEXO "A" Y DE ACUERDO A LO ESTIMADO, EN CASO DE REQUERIRSE POR NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, SOLO PODRÁ SER REDUCIDO Y/O AMPLIADO, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, HASTA UN MAXIMO DEL 25% DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES:

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONVENIENTE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA EN RELACION CON LOS TRABAJOS MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO.

EN CONSECUENCIA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**EL AYUNTAMIENTO**" CON RELACIÓN A LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO EN FORMA EXPRESA, SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:

1.- LAS PARTES NO SE FORMULARAN RECLAMACIONES DISTINTAS A LAS EXPRESAMENTE PACTADAS EN ESTE CONTRATO.

2.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CONSIDERADOS UNO Y OTRO, COMO LOS ACONTECIMIENTOS DE LA NATURALEZA O HUMANOS IMPREVISIBLES Y QUE NO SE PRODUCEN POR CULPA O NEGLIGENCIA DE LAS PARTES PERO QUE EN TODO CASO, IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO PUNTUAL DE LA OBLIGACION.

3.- "**EL AYUNTAMIENTO**" NO TENDRA MAS RESPONSABILIDAD QUE EFECTUAR EL PAGO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, HASTA LA FECHA DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL MISMO.

4. "**EL AYUNTAMIENTO**" NO TENDRA RESPONSABILIDAD DE NINGUNA INDOLE FRENTE A LOS SUBCONTRATISTAS, SUBPROVEEDORES, SUBPRESTADORES DE SERVICIO Y EN SU CASO, ASI DEBERAN PACTARLO CON ESTOS, LOS CONTRATISTAS, PROVEEDORES DEL "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

SEPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

EL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS Y OTROS GRAVAMENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO SERAN A CARGO DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO: RP-BRIG-031/2014

DESCRIPCIÓN: BRIGADAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA CONSTA DE PEPENADORES DE RECOLECTORES DE BASURA EN GENERAL, HRS HOMBRE 7 DIAS A LA SEMANA, MATERIAL PARA SU UTILIZACION DE TRABAJO ESCOBAS, WIRAS Y HERRAMIENTA MENOR) LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBRO ZONA 1,2 Y 3.

OCTAVA.-PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22-III Y 11-II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, POR LO TANTO, **"ÉL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LA RATIFICACION Y FIRMA DE CONFORMIDAD EN LA CD. DE MONCLOVA, COAHUILA AL **07 DE MARZO DEL 2014.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"


**LIC. GERARDO GARCIA CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**C.P. C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
NC DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.**


**ING. JOSE MANUEL CISNEROS GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS


**ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**


**ARQ. FRANCISCO GUTIERREZ RAMIREZ
SUPERVISOR**